



Oficina Nacional de  
Prevención de la Tortura  
República de Guatemala

# Plan Operativo Multianual

**- POM -**

**2026-2030**



## CONTENIDO

### AUTORIDADES

1. PRESENTACIÓN.....	1
2. MARCO LEGAL .....	2
3. ATRIBUCIONES .....	3
4. ANÁLISIS DE POBLACIÓN .....	4
4.1 Análisis de grupos vulnerables.....	5
4.2 Matriz de Análisis de Población .....	5
5. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA .....	8
6. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM) .....	12
7. PRODUCTOS Y SUB-PRODUCTOS.....	13
7.1 Producto Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción: .....	14
7.1.1 Subproducto Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción: .....	15
7.1.2 Subproducto Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas: .....	15
7.1.3 Subproducto Denuncias Atendidas: .....	15
7.2 Producto Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes:.....	15
7.2.1 Subproducto Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes: .....	16
7.3 Producto Dirección y Coordinación: .....	16
8. MATRIZ PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM) 2026-2030 .....	17



**Oficina Nacional de  
Prevención de la Tortura**  
República de Guatemala

**AUTORIDADES**

**Jonathan Josué Mayorga Urrutia**

**Relator Presidente**

**Lester Castellanos Rodas**

**Relator**

**Alfredo Sánchez Chinchilla**

**Relator**

**Franck Steven Rios Rios**

**Relator**

**Jeniffer Alejandra Aldana García de Isalez**

**Relatora**

**Emanuel Molina Castañeda**

**Secretario Ejecutivo**

**Oficina Nacional de Prevención de la Tortura**  
4 calle. 20-15 Zona 14  
PBX (502) 2236-6500  
Denuncias 4589-8919 o 1589  
[www.mnp-opt.go.gt](http://www.mnp-opt.go.gt)

**Guatemala, abril 2025**



# Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

República de Guatemala

## 1. PRESENTACIÓN

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, es un órgano independiente, de naturaleza preventiva y con competencia en todo el territorio nacional, que tiene por objeto prevenir la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad.

En cumplimiento con lo establecido en el decreto 40-2010, del Congreso de la República de Guatemala, la Oficina se alinea con El Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, que establece una visión de largo plazo y orienta las acciones institucionales por medio de cinco ejes de desarrollo, dentro ellos el Estado Garante de los Derechos Humanos en los cuales se basa todo el ciclo de la planificación, incluyendo el abordaje de la formulación y programación del presupuesto multianual y anual; la cual permite priorizar los objetivos, metas e indicadores y contribuye con la obtención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que comprenden 10 Prioridades Nacionales, el cual está constituido por 17 objetivos, 129 metas y 200 indicadores, los cuales tienen como objetivo articular los Resultados Estratégicos de Desarrollo y Resultados Institucionales con el Marco Programático Multianual y Anual.

El plan operativo multianual (POM) tiene un carácter indicativo; orienta el que hacer de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y funciona como eslabón que permite vincular el Plan Estratégico Institucional (PEI) con el Plan Operativo anual (POA), contempla la programación de metas físicas y financieras para un período de cinco años, con base en los criterios establecidos en la metodología de Gestión por Resultados, con el fin de atender la problemática identificada en el plan estratégico institucional.



## 2. MARCO LEGAL

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, sustenta sus acciones en el protocolo facultativo y la ley de creación del mecanismo, que le otorgan como institución competencia a nivel nacional y que se derivan de compromisos internacionales en materia de derechos humanos y prevención de la tortura, adquiridos por el estado de Guatemala.

- Constitución Política de República de Guatemala
- Decreto 10-2010, del Congreso de la República, Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cuelas, Inhumanos o Degradantes
- Acuerdo 002-2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cuelas, Inhumanos o Degradantes
- Convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Decreto 17-73, Código Penal
- Decreto 51-92, Código Procesal Penal
- Decreto 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario
- Decreto 49-2016, Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal
- Decreto 22-2008, Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer
- Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto
- Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos



# Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

República de Guatemala

- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas de Nelson Mandela)
- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijín)
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio).
- Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

### 3. ATRIBUCIONES

Son facultades y atribuciones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, las siguientes:

- Tener acceso a toda la información acerca del número de personas privadas de su libertad y sobre el número de lugares de privación de libertad y su ubicación;
- Tener acceso a toda la información, documentación y registros relativos al trato de esas personas y a las condiciones de su detención;
- Tener acceso a todos los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, a sus instalaciones y servicios, sin restricción alguna;
- Entrevistarse con cualquier persona privada de libertad, sin testigos, personalmente o con la asistencia de un intérprete u otro profesional en caso necesario, en un lugar que garantice la confidencialidad de la entrevista;
- Entrevistarse con funcionarios públicos o cualquier otra persona que la Oficina considere pertinente, que pueda facilitar información que coadyuve al cumplimiento de su mandato;



# Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

República de Guatemala

- Implementar el sistema de visitas periódicas a cualquier lugar de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, con o sin previo aviso, programadas y no programadas, sin restricción alguna y en las cuales participarán al menos dos relatores;
- Emitir, publicar y difundir sus informes y recomendaciones acerca de los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción que visiten, en cuanto al trato y condiciones de detención de las personas privadas de libertad;
- Dirigirse directamente a las autoridades competentes, para formular las recomendaciones que considere convenientes;
- Promover y realizar acciones preventivas complementarias de capacitación y otras actividades para elevar el nivel de la conciencia pública con relación a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

## 4. ANÁLISIS DE POBLACIÓN

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, cuenta con facultades para realizar sus funciones y atribuciones en cualquier lugar que se encuentre bajo la territorialidad y control del Estado (Congreso de la Republica de Guatemala, 2010); en virtud de ello el universo definido para la institución es el total de la Población Guatemalteca.

La población objetivo para la oficina se estableció, en función que el estado de Guatemala es signatario de diversos tratados y convenios internacionales, entre ellos la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que en su artículo 10 indica “Todo Estado Parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, sea éste civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras



## Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

República de Guatemala

personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión”, por lo que la población objetivo se consideró como el total personas que laboran en el sector público en Guatemala, en atención al censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística en el año 2018, mismo que indica que 292,753 personas laboran en el sector público en todo el territorio nacional (Instituto Nacional de Estadística, 2018).

La población elegible se estableció de acuerdo con la función principal de la Oficina que es la de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad, sean estos públicos o privados; de acuerdo con los datos publicados por el Sistema Penitenciario, alrededor de 23,694 personas se encuentran privadas de su libertad en los diferentes centros de detención y cumplimiento de condena, además de un número considerable de personas que se encuentran en centros toxicológicos, centros de salud mental, entre otros, es por ello que se estableció que la población elegible es de 27,000 personas.

### 4.1 Análisis de grupos vulnerables

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura se enfoca en abordar la problemática de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, con un enfoque especial en la protección de grupos en situación de vulnerabilidad, particularmente las personas privadas de libertad.

Según las Reglas de Brasilia se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales



## Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

República de Guatemala

dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

Derivado del quehacer institucional, la Oficina desarrolló una Guía Institucional de Monitoreo a Grupos Vulnerables Privados de Libertad en el cual se establece lineamientos específicos que aseguren la protección y el respeto a los derechos humanos de estos grupos, promoviendo el respeto a las reglas internacionales y normativa nacional dentro de los centros de detención y garantizando el acceso a servicios básicos y asistencia integral.

Este documento facilita el monitoreo y el seguimiento de denuncias, así como la capacidad de elaborar recomendaciones en vías de su prevención a través del sistema de visitas que realice el personal.

Los grupos vulnerables privados de libertad incluyen mujeres (embarazadas, madres reclusas y víctimas de violencia), personas LGBTIQ+, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, afrodescendientes, migrantes, personas con enfermedades crónicas o de salud mental, jóvenes en conflicto con la ley y quienes están en prisión preventiva. Estos grupos enfrentan mayores riesgos de discriminación, violencia, falta de acceso a servicios básicos y atención médica deficiente, por lo que requieren medidas específicas para proteger sus derechos y prevenir tratos inhumanos o degradantes.



# Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

República de Guatemala

## 4.2 Matriz de Análisis de Población

Análisis de población														
Nombre de la institución:		Oficina Nacional de la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes												
Instrucciones:		Delimitar a la población que es afectada por el/los problema(s) priorizado(s), identificando tanto sus características internas como externas, para establecer con precisión en qué población (la elegible) se enfocará la atención por medio de la entrega de productos. El análisis de población se realiza en función al número de problemas priorizados, ejemplo: si priorizó dos problemas, debe de realizar dos ejercicios de análisis de población, donde identificará los productos (bienes o servicios) a entregar al ciudadano o a su entorno inmediato.												
		Consultar: Guía PES: Paso 2. Formulación de resultados estratégicos y sus indicadores a partir de los problemas de desarrollo Guía GpR: Definición de Población, Fase 1: Formulación de Resultados												
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	
Descripción de la población objetivo que por mandato debe atender la institución:														
Problema central	*Causa	**Población universo	**Población objetivo	**Población elegible	***Sexo		Rango de edad***	Ubicación geográfica de la población elegible ** (marcar con una X)		Territorialización **		Pueblo al que pertenece la población*** (ver listado abajo)	Comunidad Lingüística*** (ver listado abajo)	
								Hombres	Mujeres	**** Urbana	**** Rural			Departamento
Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en los lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad	Escasa coordinación interinstitucional	Personas Privadas de Libertad.	Hombres	Personas Privadas de Libertad	Mujeres	X	X	De 13 años en Adelante	X	X	X	X	Indefinido	Indefinido
	Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT													
	Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones													
	Debilidad en la coordinación intra institucional													
	Sistematización Limitada de la información													
	Información insuficiente poco confiable		Instituciones Públicas y Privadas	Menores de Edad	X	X	X	X	X	X	X	X	Indefinido	Indefinido
	Escasa socialización de las funciones de la OPT													
	Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura													
	Limitada colaboración para la difusión de información institucional													
	* Según Modelo Conceptual ** Guía PES: Paso 2. Formulación de resultados estratégicos y sus indicadores a partir de los problemas de desarrollo Guía GpR: Definición de Población, Fase 1: Formulación de Resultados *** Aplica cuando el problema bajo análisis afecta a personas, de lo contrario, colocar NO APLICA- N/A- **** Población urbana es la que reside en ciudades, villas y pueblos (cabeceras departamentales y municipales), así como a aquellos otros lugares poblados que tienen la categoría de colonia o condominio y los mayores de 2.000 habitantes, siempre que en dichos lugares, el 51 por ciento o más de los hogares disponga de alumbrado con energía eléctrica y de agua por tubería (chorro) dentro de sus locales de vivienda. **** Población rural es la que reside en lugares poblados que se reconocen oficialmente con la categoría de aldeas, caseríos, parajes, fincas, etc., de cada municipio. Incluye a la población dispersa, según Acuerdo Gubernativo del 7 de abril de 1938. Tomado de Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 1-2019													
<p>Toda la población del territorio sobre el que se planifica</p> <p>Población que cumple criterios para ser beneficiaria de la acción del estado</p> <p>Población seleccionada para ser beneficiaria de la acción del estado en un período determinado</p>														
<b>Comunidad Lingüística</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Achí 9. K'iche' 18. Sipakapense</li> <li>2. Akateka 10. Kaqchikel 19. Tekiteko</li> <li>3. Awakatec 11. Mam 20. Tz'utujil</li> <li>4. Ch'orti' 12. Mopan 21. Usanteka</li> <li>5. Chuj 13. Poqomam 22. Garifuna</li> <li>6. Itza' 14. Pocomchi 23. Xinca</li> <li>7. Ixil 15. Q'anjob'al 24. Chalchiteca</li> <li>8. Jakalteca 16. Q'eqchi' 25. Castellano</li> <li>17. Sakapultek</li> </ul> <b>Pueblos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Maya</li> <li>2. Xinka</li> <li>3. Garifuna</li> <li>4. Mestizo o Ladino</li> </ul>														



## Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

República de Guatemala

### 5. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Para el buen desarrollo de sus funciones, la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, se encuentra distribuida en cinco regiones, toda vez que de acuerdo con el artículo 11, del decreto 40-2010, esta oficina cuenta con las facultades para realizar sus funciones y atribuciones en cualquier lugar que se encuentre bajo la territorialidad y control del estado.



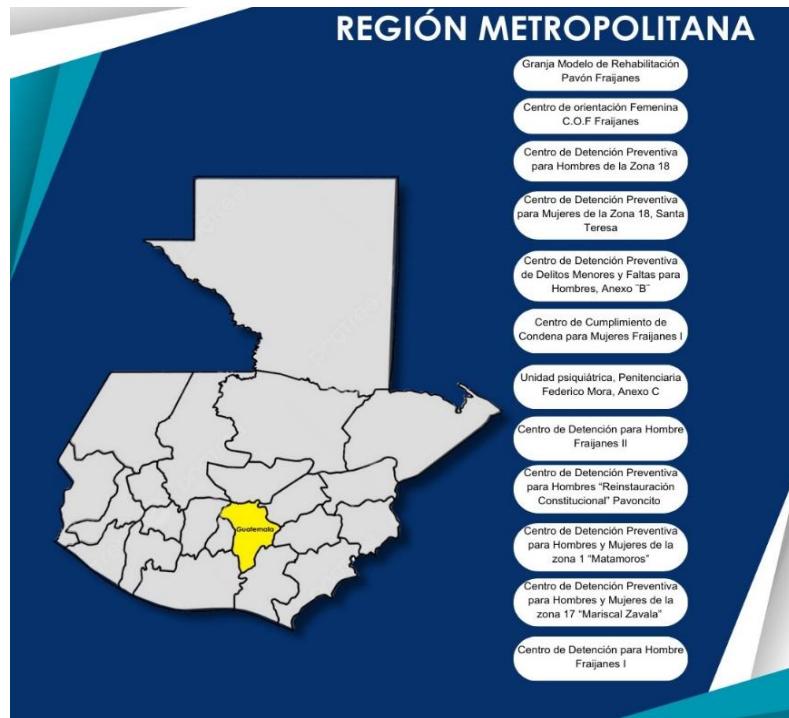
Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes

Si nos referimos específicamente a las regiones y los centros de privación de libertad que se encuentran en cada una de ellas, están distribuidas de la siguiente manera:

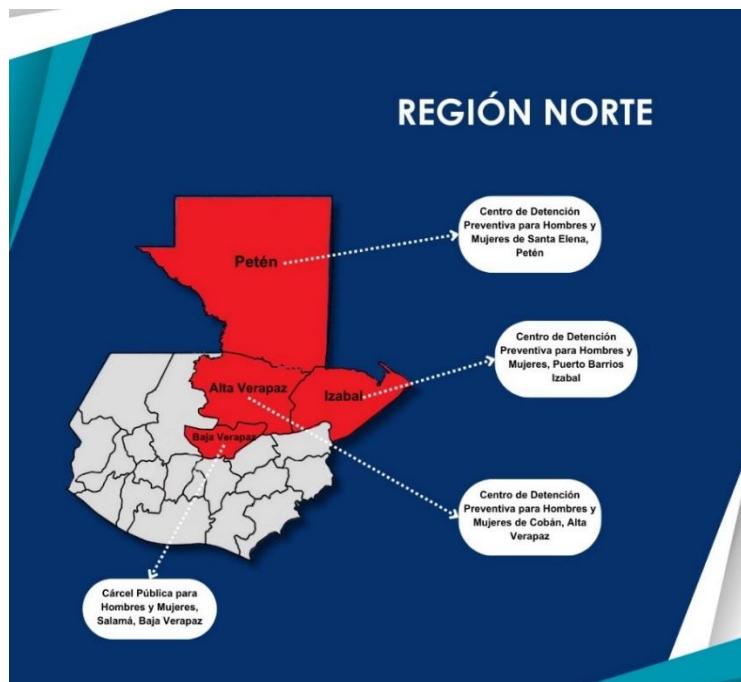


# Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

República de Guatemala



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes

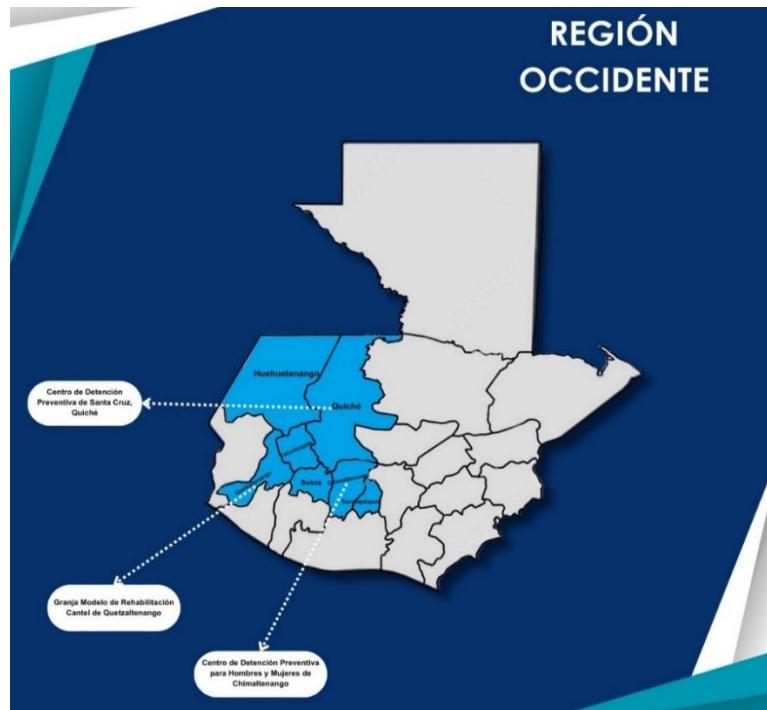


Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes

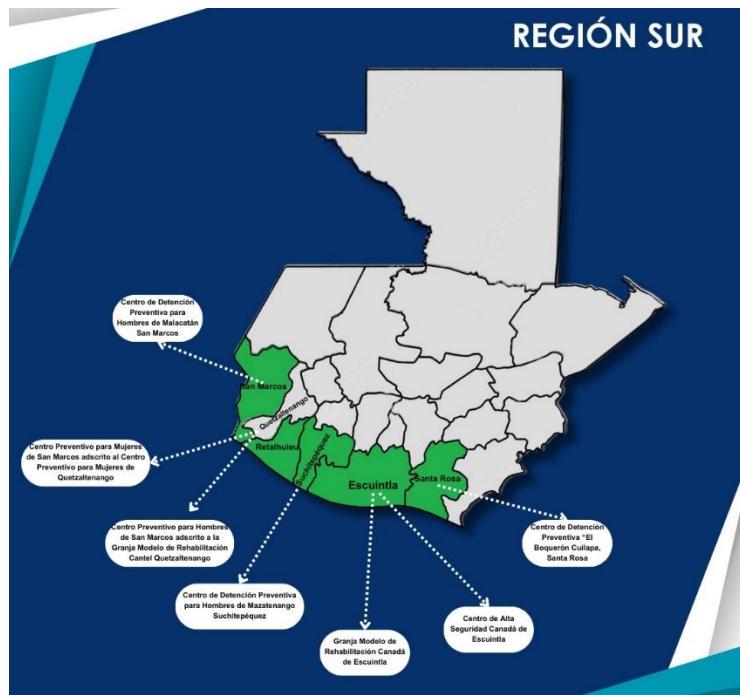


## Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

República de Guatemala



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradiantes

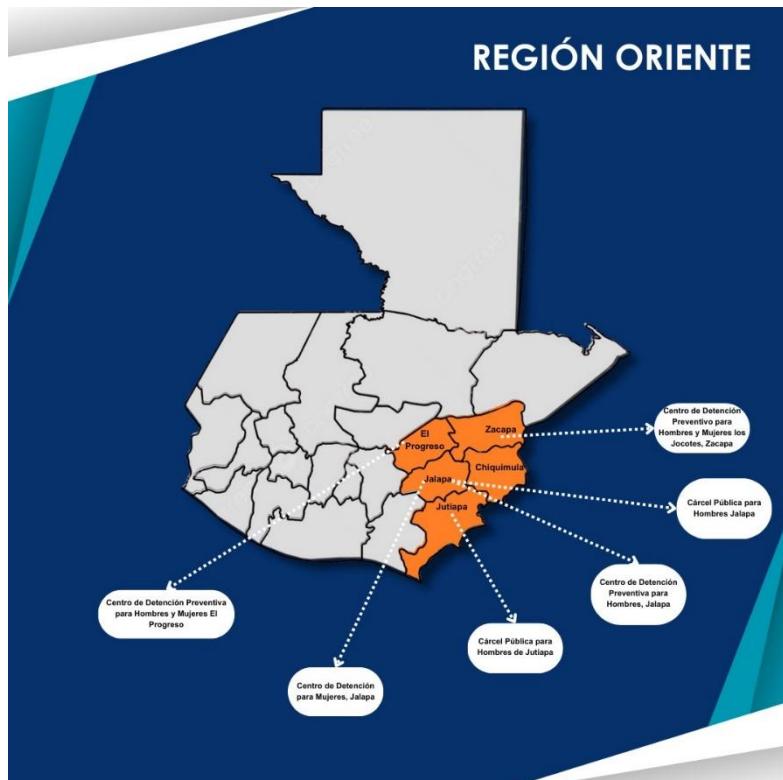


Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradiantes



## Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

República de Guatemala



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes

En atención a esto cabe resaltar que existen centros de Privación de Libertad y Centros de Cumplimiento de Condena, además existen centro de detención que se encuentran bajo el resguardo de Policía Nacional Civil y otros bajo el resguardo de Sistema Penitenciario, así mismo en cada región existen otros centros de restricción de la locomoción, como los centros de ayuda a personas con alguna clase de adicción, hogares de protección y abrigo, asilos, centros de atención a migrantes, entre otros.



## **6. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM)**

La Gestión por Resultado se enfoca en la planificación anual y multianual, orientando los esfuerzos, recursos humanos, financieros y tecnológicos a la consecución de resultados de desarrollo, y contribuye a que la gestión pública responda a las necesidades de la población, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas.

De acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), la planificación estratégica y operativa aplica para todo el sector público. En este marco, deben elaborarse tres instrumentos fundamentales para contribuir con la operativización del Plan nacional de desarrollo (PND): plan estratégico institucional (PEI), plan operativo multianual (POM) y plan operativo anual (POA).

El Plan Operativo Multianual POM, es un instrumento de planificación que sirve como orientador para el quehacer institucional en un período de cinco años; constituye una vinculación entre la planificación estratégica y la planificación operativa anual de la institución, dado que en él se visualizan las PND y la PGG.

El POM presenta las metas multianuales de la producción, que se calculan con base en necesidades, capacidad de producción y entrega, estimaciones presupuestarias y de ejecución, de acuerdo con la elaboración de escenarios. Opera como el marco referencial del POA para apoyar al cumplimiento de los resultados estratégicos.

### **Características**

- Permite el establecimiento a 5 años de una producción institucional en congruencia con el presupuesto multianual.



# Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

## República de Guatemala

- Diseñar y programar productos, subproductos y proyectos que efectivamente contribuyan al alcance los resultados institucionales o estratégicos.
- Establecimiento de metas físicas y financiera acorde a la asignación presupuestaria en cada producto y subproducto.
- Estimación del costo de productos y subproductos que la institución ofrece a la población.

## 7. PRODUCTOS Y SUB-PRODUCTOS

Para el efecto de esta metodología, el PRODUCTO será entendido también como INTERVENCIÓN, en el sentido de que consiste en un conjunto estandarizado de bienes y servicios que incidirá en el camino causal crítico que contribuirá al logro de los resultados estratégicos entregados a la población.

Un Subproducto, consiste en la serie de acciones, proyectos o insumos que realiza o recibe la institución según sus competencias, y que luego son transformados para generar productos (bienes y servicios). Se registran los proyectos de inversión que forman capital fijo o no forman capital fijo.

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, ha definido sus productos y subproductos de acuerdo con el mandato legal y pensando en satisfacer necesidades específicas de las personas privadas de libertad.

No.	Producto	Sub-Producto
01	Dirección y Coordinación	Dirección y Coordinación
02	Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción	Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción



		Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas
		Denuncias Atendidas
03	Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas cruellos inhumanos o degradantes	Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas cruellos inhumanos o degradantes

De acuerdo con esta distribución se realiza el Plan Operativo Multianual, proyectando datos a cinco años, con información histórica de la institución, utilizando métodos estadísticos conocidos (mínimos cuadrados, promedios ponderados) y aplicando criterios validos de consideración que justifican las metas proyectadas, como la capacidad instalada, rotación de personal, personal disponible y demás.

### **7.1 Producto Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción:**

Se deriva del mandato legal de la Institución, decreto 40-2010, del congreso de la república, que en su artículo uno indica que se crea con el fin de prevenir la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruellos, Inhumanos o Degradantes, a través de Un Sistema de Visitas Periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad”.

A su vez este producto se encuentra integrado por tres subproductos:



### **7.1.1 Subproducto Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción:**

Se entiende por sistema de visitas, el proceso de inspección regular que la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura realiza, a través de visitas *In situ*, examinando todos los aspectos de la privación de libertad.

### **7.1.2 Subproducto Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas:**

Este subproducto se deriva de los hallazgos que surjan de las visitas realizadas, puntualmente se define como “El sistema de visitas incluye la comunicación oral o escrita con las autoridades competentes; los resultados de dichas visitas, además de las observaciones o recomendaciones; y el seguimiento del cumplimiento de éstas”.

### **7.1.3 Subproducto Denuncias Atendidas:**

Para el efecto la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura cuenta con la Unidad de Atención Permanente, que es la responsable de la atención permanente para la recepción de las denuncias sobre posibles torturas, malos tratos o penas crueles inhumanos o degradantes infligidas a las personas privadas de libertad, por cualquier medio; se encuentra disponible las 24 horas, los 365 días del año.

### **7.2 Producto Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes:**

Este producto se deriva de los acuerdos internacionales de los que es parte el estado de Guatemala, toda vez que en la artículo de 10 de la Convención Internacional Contra la Tortura, indica claramente que “Todo estado parte velará por



## Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

República de Guatemala

que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la Tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, éste civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión”.

### **7.2.1 Subproducto Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes:**

Para el efecto la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura crea de la Dirección de Educación y Formación, quien es la responsable de desarrollar y coordinar las políticas educativas y formativas que se impulsen con estrategias y normativas aplicables en los distintos procesos del sistema de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, será la encargada de promover, planificar, organizar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para capacitar, especializar y actualizar a todo el personal de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.

### **7.3 Producto Dirección y Coordinación:**

Integrado por un subproducto del mismo nombre, es aquí donde se alojan todas las actividades propias del funcionamiento de la oficina como tal, siendo estos, salarios, honorarios, arrendamientos, viáticos y todo lo referente a insumos necesarios para el buen funcionamiento de la institución.



# Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

## República de Guatemala

### 8. MATRIZ PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM) 2026-2030

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA MULTIANUAL INSTITUCIONAL									
Producto / Subproducto		Unidad de medida (producto / subproducto)	Código SNIP	Productos / Subproductos que contribuyen a la Política General de Gobierno	Metas priorizadas	Intervenciones	Cobertura del producto/ subproducto	Número de Municipios	Identificar productos / subproductos de recuperación (Si aplica)
Producto 1:									
Dirección y Coordinación	Dirección y Coordinación	DOCUMENTO		1	No_aplica	No_aplica	Nacional	12	0
Producto 2:									
Visitas a lugares de privación de libertad, lugares de detención o restricción de libertad de locomoción	Visitas a lugares de privación de libertad, lugares de detención o restricción de libertad de locomoción	DOCUMENTO		1	No_aplica	No_aplica	Nacional	17	0
Visitas a lugares de privación de libertad, lugares de detención o restricción de libertad de locomoción	Recomendaciones realizadas a instituciones públicas y privadas	DOCUMENTO		1	No_aplica	No_aplica	Nacional	17	0
Visitas a lugares de privación de libertad, lugares de detención o restricción de libertad de locomoción	Denuncias Atendidas	DOCUMENTO		1	No_aplica	No_aplica	Nacional	340	0
Producto 3:									
Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes	Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes	PERSONA		1	No_aplica	No_aplica	Nacional	340	0



**Oficina Nacional de  
Prevención de la Tortura**  
República de Guatemala

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA MULTIANUAL INSTITUCIONAL									
Meta de producto / subproducto por año									
2026		2027		2028		2029		2030	
Meta física	Meta financiera en Quetzales	Meta física	Meta financiera en Quetzales	Meta física	Meta financiera en Quetzales	Meta física	Meta financiera en Quetzales	Meta física	Meta financiera en Quetzales
12	Q25,241,792.00	12	Q28,607,364.00	12	Q31,552,240.00	12	Q34,497,116.00	12	Q37,862,688.00
12	Q25,241,792.00	12	Q28,607,364.00	12	Q31,552,240.00	12	Q34,497,116.00	12	Q37,862,688.00
8,022	Q33,386,858.00	9,085	Q37,838,439.00	10,151	Q41,733,573.00	11,220	Q45,628,706.00	12,290	Q50,080,287.00
460	Q4,438,050.00	480	Q5,029,790.00	500	Q5,547,563.00	520	Q6,065,335.00	560	Q6,657,075.00
7,000	Q1,770,000.00	8,000	Q2,006,000.00	9,000	Q2,212,500.00	10,000	Q2,419,000.00	11,000	Q2,655,000.00
562	Q27,178,808.00	605	Q30,802,649.00	651	Q33,973,510.00	700	Q37,144,371.00	730	Q40,768,212.00
22,900	Q1,371,350.00	25,900	Q1,554,197.00	28,900	Q1,714,187.00	31,900	Q1,874,178.00	34,900	Q2,057,025.00
22,900	Q1,371,350.00	25,900	Q1,554,197.00	28,900	Q1,714,187.00	31,900	Q1,874,178.00	34,900	Q2,057,025.00
<b>30,934</b>	<b>Q60,000,000.00</b>	<b>34,997</b>	<b>Q68,000,000.00</b>	<b>39,063</b>	<b>Q75,000,000.00</b>	<b>43,132</b>	<b>Q82,000,000.00</b>	<b>47,202</b>	<b>Q90,000,000.00</b>



# Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

## República de Guatemala

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA MULTIANUAL INSTITUCIONAL																	
Nombre del indicador producto / subproducto	Fórmula del Indicador producto / subproducto	Indicadores de Producto / subproducto															
		Línea base		2026			2027		2028			2029		2030		Meta del período	
		Año	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos relativos en porcentaje											
Porcentaje de Documentos recibidos por Dirección y Coordinación	(Nº. de documentos recibidos por Dirección y Coordinación / Total anual de documentos recibidos por Dirección y Coordinación)*100	2022	12	100%	12	20%	12	20%	12	20%	12	20%	12	20%	60	100%	
Porcentaje de Visitas Realizadas	(Nº. de Visitas Realizadas/ Total anual de Visitas Realizadas)*100	2022	304	100%	460	18%	480	19%	500	20%	520	21%	560	22%	2520	100%	
Porcentaje de Recomendaciones Realizadas	(Nº. de Recomendaciones Realizadas/ Total anual de Recomendaciones Realizadas)*100	2022	1786	100%	7000	16%	8000	18%	9000	20%	10000	22%	11000	24%	45000	100%	
Porcentaje de Denuncias atendidas	(Nº. de Denuncias atendidas/ Total anual de Denuncias atendidas)*100	2022	252	100%	562	17%	605	19%	651	20%	700	22%	730	22%	3248	100%	
Porcentaje de Personas capacitadas	(Nº. de Personas Capacitadas / Total anual de Personas Capacitadas)*100	2022	5025	100%	22900	16%	25900	18%	28900	20%	31900	22%	34900	24%	144500	100%	